

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0140-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 19 de octubre de 2021.

VISTOS, los documentos que acompañan en dos (02) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 0399-2021-UNHEVAL, del 01.OCT.2021, se **APROBÓ** el **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, presentado por la Vicerrectora Académica, que consta de IX capítulos, 46 artículos, 2 disposiciones complementarias y 5 Anexos; rectificada con Resolución Rectoral N° 0086-2021-UNHEVAL, de fecha 07 de octubre de 2021;

Que la Vicerrectora Académica, con Oficio N° 063-2021-VRAcad-UNHEVAL, de fecha 19.OCT.2021, dirigido al Rector, solicita la modificación en los Criterios de Evaluación del Anexo N° 05, Entrevista Personal del Reglamento de Evaluación para Ratificación de Docentes Ordinarios de la UNHEVAL, precisando que se ha cometido un error material debiendo quedar de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACIÓN DICE:	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEBE DECIR
1.0 = Muy Bueno	3.00 Muy Bueno
0.75 = Bueno	2.25 Bueno
0.5 = Regular	1.5 Regular
0.25 = Malo	0.75 Malo
0.0 = Muy Malo	0.0 Muy Malo

Que el Rector, estando a la solicitud de la Vicerrectora Académica, remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 0307-2021-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1°. **RECTIFICAR** los Criterios de Evaluación del Anexo N° 05 del **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, aprobado con el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 0399-2021-UNHEVAL, del 01.OCT.2021, debiendo quedar de la siguiente manera; por lo expuesto en los considerandos precedente:

ANEXO N° 05
ENTREVISTA PERSONAL*
(Máximo 12 puntos)

ÍTEMS	PUNTAJE				
1. Conocimiento de las políticas de la UNHEVAL.	3,0	2,25	1,5	0,75	0
2. Conocimiento acerca de la problemática regional, nacional y mundial.	3,0	2,25	1,5	0,75	0
3. Conocimiento sobre los recientes avances de la ciencia.	3,0	2,25	1,5	0,75	0
4. Serenidad y autocontrol emocional.	3,0	2,25	1,5	0,75	0

...///



CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

3.00 Muy Bueno

2.25 Bueno

1.5 Regular

0.75 Malo

0.0 Muy Malo

(*) Tiene una duración mínima de 15 minutos.

- 2°. **DEJAR SUBSISTENTE** lo demás que contiene el **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0399-2021-UNHEVAL, del 01 de octubre de 2021 y rectificada con la Resolución Rectoral N° 0086-2021-UNHEVAL, del 07 de octubre de 2021; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **ENCOMENDAR** a la Unidad de Informática y a la Oficina de Imagen Institucional de publicar la presente Resolución a través de la página web de la UNHEVAL y otros medios de comunicación de la Institución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, los decanatos de las facultades, las direcciones de los departamentos académicos, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 5°. **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 6°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado VRAcad
VRInv AL OCI
UTransparencia
OCalidad
OImagen Inst.
DIGA Dpto. Acad.
Facultades (14)
UInformática
URH SUEyC Archivo